



---

**SECRETARIA GENERAL**

**BOLETÍN DE PRENSA**

**XXXIX ANIVERSARIO DE LA ADOPCIÓN DEL TRATADO DE TLATELOLCO**

Hoy se cumplen 39 años de la apertura a la firma del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, conocido también como Tratado de Tlatelolco, por haber sido adoptado el 14 de febrero de 1967 en la sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Dicho instrumento y el organismo creado por él -Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)- han significado una importante contribución de nuestra región al desarme y la no proliferación nuclear, a la paz y seguridad internacionales y al derecho internacional.

El Tratado de Tlatelolco fue realmente visionario al eliminar una eventual carrera armamentista en la región con la más devastadora de todas las armas

Hoy día, son Partes como Miembros Plenos del Tratado de Tlatelolco y del OPANAL, la totalidad de los 33 Estados independientes de América Latina y el Caribe. De ese modo, el principal objetivo del tratado se ha cumplido: en América Latina y el Caribe hoy día no existen armas nucleares y ninguno de sus Estados está aspirando a tenerlas.

Habiéndose logrado consolidar en América Latina y el Caribe una Zona Libre de Armas Nucleares, la aspiración radica ahora en asegurar también que esa zona no correrá el riesgo de una amenaza nuclear. El hecho de que las principales potencias nucleares reconocidas como tales – República Popular China, Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte- se hayan comprometido en el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco “a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las partes contratantes del Tratado;” constituye para nuestra región una garantía de la mayor importancia en materia de seguridad nuclear.

Si bien esas garantías de las potencias nucleares resultan fundamentales, a juicio del OPANAL, podría avanzarse más; si algunas de esas potencias revisaran ciertos párrafos de las declaraciones unilaterales que emitieron con ocasión de su firma o ratificación de los dos Protocolos Adicionales al Tratado de Tlatelolco a fines de la década de los 60 o durante la década de los 70. A la luz de la evolución que ha experimentado el derecho internacional, algunas de esas declaraciones resultan difíciles de sostener en el siglo XXI, particularmente aquéllas que tienen relación con la interpretación del derecho a la legítima defensa que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. En efecto, el OPANAL está persuadido de que la utilización de armas nucleares como legítima defensa en respuesta a un ataque armado con armas convencionales, que son las únicas que disponen los Estados de América Latina y el Caribe, no puede ser avalado por el derecho internacional al no ser proporcional al fin perseguido con la acción defensiva que reconoce la Carta de las Naciones Unidas en su Artículo 51. El OPANAL espera continuar el diálogo que ha iniciado con las potencias nucleares sobre este fundamental asunto.

El tema de la no proliferación de las armas nucleares constituye uno de los asuntos prioritarios de la actual agenda internacional. Lo que está en juego es no sólo la seguridad internacional sino

incluso la supervivencia de la humanidad; pero el legítimo afán de impedir la proliferación de las armas nucleares debe ir acompañado también de esfuerzos sistemáticos y progresivos que permitan hacer realidad el desarme nuclear general y completo, adoptándose, medidas como la abolición y destrucción de todas las armas nucleares existentes y la pronta entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Por otra parte, el actual cuadro de seguridad internacional reconoce que entre las amenazas más serias está el recrudecimiento de la proliferación de las armas nucleares. No sólo determinados Estados sino también actores no estatales abrigan el deseo de contar con ese instrumento formidable de poder cuya posesión reservada a un grupo limitado de Estados aparece crecientemente deslegitimizada. En tal escenario, resulta esencial reafirmar los instrumentos de desarme y no proliferación nuclear, entre los cuales el Tratado de Tlatelolco ocupa un lugar fundamental. Considera pues, el OPANAL que los conceptos de no proliferación, desarme nuclear general y completo y uso pacífico de la energía nuclear bajo eficaz control internacional, se encuentran inseparablemente vinculados entre sí y deben tratarse conjuntamente.

El Tratado de Tlatelolco y los otros tratados que han establecido Zonas Libres de Armas Nucleares constituyen un ejemplo de valor agregado que la dimensión regional aporta al avance del desarme en el mundo. La consolidación y desarrollo de tales Zonas representan; una solución, decisiva para el logro del desarme general y completo. Estas ponen un límite geográfico a la no proliferación nuclear, restringen la libertad de maniobra de las potencias nucleares; y además generan un entorno de confianza intra-regional. Como lo expresa el preámbulo del Tratado de Tlatelolco, las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo.

El Tratado de Tlatelolco ha mostrado, además, un potencial extraordinario como inspiración y punto de referencia para el establecimiento de otras Zonas Libres de Armas Nucleares en el Pacífico Sur, el Sudeste Asiático y África, así como también respecto de aquélla en desarrollo en el Asia Central. Su capacidad de iniciativa y concertación política, quedaron demostradas en la primera Conferencia de Estados Partes y Signatarios de Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares, celebrada entre el 26 y 28 abril de 2005 en la Ciudad de México, la que debe ser considerada como un hito histórico en la lucha para avanzar en el desarme y la no proliferación nuclear. En dicha conferencia, los Representantes de los Estados que son partes y signatarios de los Tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, además de Mongolia que unilateralmente se declaró Estado libre de armas nucleares, emitieron una Declaración que representa los criterios en esa fundamental materia de 109 Estados del mundo y convinieron, además, en establecer un mecanismo de coordinación y cooperación entre ellos.

El OPANAL prestará una especial atención al seguimiento de esa conferencia de México. Continuará, como lo ha venido haciendo, velando por el cumplimiento de las funciones que le asigna el Tratado de Tlatelolco, sirviendo como punto de encuentro para los Estados de América Latina y el Caribe en lo que atañe a la no proliferación y el desarme nuclear y promoviendo los valores de la paz y el desarme, a fin de perseverar en su objetivo fundamental: avanzar hacia un mundo libre de armas nucleares.

Ciudad de México, 14 de febrero de 2006.